

COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

002

FORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA ETERNIT ECUATORIA

NA S.A..-CUANTIA S/100'000.000

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los diecinueve días del -

mes de Agosto de mil no

vecientos ochenta y tres,

ante mí, DOCTORA NORMA -



PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este -

Cantón, comparecen: el señor INGENIERO JULIO

VINUEZA MOSCOSO, de estado civil casado, de -

profesión Ingeniero Civil; y, el señor ECONOMIS

TA JOSE YCAZA CORONEL, de estado civil casado;

ambos a nombre y en representación de la Com-

pañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., en sus calida-

des de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respecti-

vamente, conforme lo acreditan con las copias

de los Nombramientos debidamente inscritos que -

me presentan y que se agregarán al final de -

esta Escritura; y, además, debidamente autori-

zados por la Junta General de Accionistas de -

dicha compañía, según consta del Acta que en

copia certificada me presentan y que se agrega

rá al final de este instrumento público; tam-

bién comparecen los señores DOCTOR MAX GRAF, -

de estado civil casado, de profesión ejecutivo.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y KARL MUGGLI , de estado civil casado, de
2 profesión ejecutivo ; --- ambos por sus
3 propios derechos ; los comparecientes son de
4 ~~nacionalidad ecuatoriana/ y nacionalidad suiza -~~
5 pero entendidos en el idioma Castellano , los
6 dos últimos nombrados ; mayores de edad , do
7 miciliados y residentes en esta ciudad de --
8 Guayaquil , con la capacidad civil y neces-
9 ria para celebrar toda clase de actos o --
10 contratos y a quienes de conocerlos personal
11 mente , doy fe ; bien instruídos sobre el -
12 objeto y resultados de esta Escritura Públi-
13 ca de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA
14 TUTOS , a la que proceden como queda indica-
15 do , con amplia y entera libertad , para su
16 otorgamiento , me presentan la Minuta y más
17 documentos que son del tenor siguiente : ----
18 SEÑOR NOTARIO : En el Registro de instrumen-
19 tos públicos a su cargo , sírvase autorizar
20 una escritura por la que conste el Aumento
21 de Capital y Reforma de Estatutos que hace
22 ETERNIT ECUATORIANA S.A. , al tenor de las -
23 cláusulas y declaraciones siguientes : -----
24 PRIMERA : COMPARECIENTES.- Otorgan el presente
25 instrumento , los señores Ingeniero JULIO VI-
26 NUEZA MOSCOSO y Economista JOSE YCAZA CORO--
27 NEL , a nombre y en representación de ETER-
28 NIT ECUATORIANA S.A. , en sus calidades de -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 PRESIDENTE y GERENTE GENERAL , respectivamente ,
2 conforme consta del Nombramiento de cada uno - ⁰⁰³
3 que debidamente inscrito se agregará como docu
4 mento habilitante , y obrando de conformidad -
5 lo resuelto en
6 con/la Junta General de Accionistas , copia -
7 de cuya Acta se adjunta también como habili--
8 tante . - Suscriben también el presente instru-
9 mento , como invitados especiales , los señores
10 Doctor MAX GRAF y KARL MUGGLI, miembros del -
11 Directorio de la Compañía. - SEGUNDA : ANTECE--
12 DENTES . - a) Mediante escritura pública otorga
13 da ante el Notario Doctor Tancredo Bernal Uri
14 guen , el primero de septiembre de mil nove--
15 cientos cincuenta y seis , inscrita en el Re-
16 gistro Mercantil el nueve de marzo de mil no-
17 vecientos cincuenta y siete , se constituyó --
18 con domicilio en Guayaquil , la Compañía TECHA
19 DOS ECUATORIANOS S.A. con un Capital de UN
20 MILLON DE SUCRES ; b) Mediante Escritura Públi
21 ca otorgada ante el Notario , Doctor Juan de
22 Dios Morales Arauco , el primero de noviembre
23 de mil novecientos cincuenta y ocho , inscrita
24 el trece de noviembre del mismo año , se cam--
25 bió el nombre de la Compañía Techados Ecuato--
26 rianos S.A. , por el de ETERNIT ECUATORIANA S.A
27 y se sustituyeron sus Estatutos ; c) Mediante -
28 escritura pública otorgada ante el Notario de -
Guayaquil , Doctor Gustavo Falconí Ledesma , el

1 tres de mayo de mil novecientos setenta y

2 uno , inscrita el veintisiete de mayo del -

3 mismo año , se aumentó el capital de la -

4 Compañía , en la suma de DIECISIETE MILLO--

5 NES DE SUCRES ; d) Mediante escritura públi

6 ca otorgada ante la Notario de Guayaquil , -

7 Doctora Norma Plaza de García , el veintiuno

8 de septiembre de mil novecientos setenta y

9 tres , inscrita en el Registro Mercantil el

10 veinticuatro de octubre del mismo año , se -

11 aumentó el capital de la Compañía a la su

12 ma de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES .- e) -

13 Mediante escritura pública otorgada ante la

14 Notario de Guayaquil , Doctora Norma Plaza -

15 de García , el veintitres de octubre de --

16 mil novecientos setenta y cuatro , inscrita

17 en el Registro Mercantil el veinticinco de

18 noviembre del mismo año , se aumentó el ca

19 pital de la Compañía a la suma de TREINTA

20 Y TRES MILLONES DE SUCRES ; f) Mediante es

21 critura pública otorgada ante el Notario de

22 Guayaquil , doctora Norma Plaza de García , -

23 el veintiocho de octubre de mil novecientos

24 setenta y cinco , inscrita en el Registro -

25 Mercantil , el veintiocho de enero de mil -

26 novecientos setenta y seis , se aumentó el

27 Capital de la Compañía a la suma de CUAREN

28 TA Y TRES MILLONES DE SUCRES ; g) Mediante



NOTARIA
13^o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 escritura pública otorgada ante la Notario de 004
2 Guayaquil , doctora Norma Plaza de García , el
3 diecisiete de noviembre de mil novecientos se-
4 tenta y seis , inscrita en el Registro Mercan
5 til el veinticinco de febrero de mil novecien
6 tos setenta y siete , se aumentó el Capital -
7 de la Compañía a la suma de SESENTA Y DOS -
8 MILLONES DE SUCRES ; h) Mediante escritura pú-
9 blica otorgada ante el Notario de Guayaquil, -
10 Doctora Norma Plaza de García , el veintiocho
11 de junio de mil novecientos setenta y siete ,
12 inscrita en el Registro Mercantil el diecinue-
13 ve de julio del mismo año , se aumentó el -
14 Capital de la Compañía a la suma de OCHENTA
15 MILLONES DE SUCRES . - i) Mediante escritura -
16 pública otorgada ante la Notario de Guayaquil,
17 Doctora Norma Plaza de García , el siete de -
18 agosto de mil novecientos setenta y ocho , --
19 inscrita en el Registro Mercantil el diecinue-
20 ve de septiembre del mismo año , se aumentó -
21 el Capital de la Compañía en la suma de CIEN
22 TO DOCE MILLONES DE SUCRES .- j) Mediante es-
23 critura pública otorgada ante el Notario de -
24 Guayaquil , doctora Norma Plaza de García , el
25 diecisiete de octubre de mil novecientos seten-
26 ta y nueve , inscrita el treinta de noviembre
27 del mismo año , se aumentó el Capital de la -
28 Compañía a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLO-

1 NES DE SUCRES ; k) Mediante escritura pú-
2 blica otorgada el veinte de junio de mil -
3 novecientos ochenta ante la Notario Docto-
4 ra Norma Plaza de García , inscrita en el
5 Registro Mercantil el primero de octubre -
6 de mil novecientos ochenta , se aumentó el
7 Capital de la compañía a la suma de DOS-
8 CIENTOS MILLONES DE SUCRES ; l) Mediante -
9 escritura pública otorgada ante la Notario
10 Doctora Norma Plaza de García , el veinti--
11 dos de septiembre de mil novecientos ochen-
12 ta y uno , inscrita en el Registro Mercan-
13 til el veintiseis de noviembre del mismo -
14 año , se aumentó el capital de la Compañía
15 a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES
16 DE SUCRES ; m) Mediante escritura pública --
17 otorgada ante la Notario doctora Norma Pla-
18 za de García , el veintitres de diciembre -
19 de mil novecientos ochenta y dos , inscrita
20 en el Registro Mercantil el quince de abril
21 de mil novecientos ochenta y tres , se aumen
22 tó el capital de la Compañía a la suma -
23 de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES .- La Jun-
24 ta General Extraordinaria de Accionistas , en
25 sesión celebrada el dos de mayo de -
26 mil novecientos ochenta y tres , resolvió --
27 por unanimidad lo siguiente : PRIMERO : Aumen-
28 tar el capital de la Compañía en CIEN MILLO



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 NES DE SUCRES mediante la emisión de CIEN -
 2 MIL acciones ordinarias y nominativas de UN -
 3 MIL SUCRES cada una. - SEGUNDO : Que en vir
 4 tud de este aumento , el capital de la Com-
 5 paña sea en lo sucesivo de CUATROCIENTOS MI
 6 LLONES DE SUCRES , dividido en CUATROCIENTAS -
 7 MIL acciones ordinarias y nominativas de /Mil
 8 sucres cada una. - TERCERO : Que el aumento -
 9 de capital acordado se pague mediante la ca-
 10 pitalización de Dieciseis millones de sucres -
 11 de la Reserva Legal , Veintisiete millones -
 12 setecientos noventa y ocho mil trescientos --
 13 treinta y seis sucres , doce centavos de la
 14 Reserva nuevas inversiones y Cincuenta y --
 15 seis millones doscientos un mil seiscientos se
 16 senta y tres sucres dieciocho centavos del
 17 superávit proveniente de la revalorización de
 18 activos , practicada al tenor de lo dispuesto
 19 en el Decreto Mil trescientos ochenta y cua-
 20 tro de catorce de diciembre de mil novecientos
 21 ochenta y dos , publicado en el Registro --
 22 Oficial número Trescientos noventa del dieci--
 23 seis de diciembre de mil novecientos ochenta
 24 y dos. - CUARTO : Que en virtud de que el -
 25 aumento acordado se paga mediante la capita-
 26 lización de Reservas y la revalorización de
 27 activos , las acciones provenientes del aumen-
 28 to se entreguen a los accionistas a prorrata

16/10/00 255,00
 27/12/00 336,12
 56/12/00 663,18
 99/99/00 999,30
 13/

Ng

1 de las que cada uno tiene en el capital -

2 de la Compañía . - QUINTO : Reformar el ar-

3 tículo Quinto de los Estatutos de la Compa

4 ñía en concordancia con el aumento de capi-

5 tal resuelto .- Y, SEXTO : Autorizar al Pre-

6 sidente y al Gerente General de la Compa--

7 ñía , o a quienes hagan sus veces , para --

8 que procedan a elevar a escritura pública -

9 el aumento de capital acordado y la reforma

10 de los estatutos , así como para realizar to

11 dos los trámites tendientes a legalizar di--

12 chos actos . --- TERCERA : DECLARACIONES.- Con

13 los antecedentes expresados , a nombre y en

14 representación de Eternit Ecuatoriana S.A., -

15 declaramos : Primero : Que el Capital de la

16 Compañía Eternit Ecuatoriana S.A. queda aumen

17 tado en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES

18 mediante la emisión de Cien mil nuevas accio

19 nes ordinarias y nominativas de Un mil su--

20 cres cada una , con lo cual el Capital de

21 la Compañía se eleva a Cuatrocientos millones

22 de sucres .- Las acciones así emitidas serán

23 íntegramente pagadas mediante la Capitaliza--

24 ción de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES prove--

25 nientes de la Reserva Legal ; VEINTISIETE -

26 MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES

27 CIENTOS TREINTA Y SEIS SUCRES , DOCE CENTA--

28 VOS provenientes de la Reserva nuevas in-



NOTARIA
13^o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 versiones y CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIEN-
2 TOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES,
3 OCHENTA Y OCHO CENTAVOS del superávit provenien-
4 te de la revalorización de activos, cantida-
5 des, que suman CIEN MILLONES DE SUCRES.- Se-
6 gundo.- Que las nuevas acciones son asignadas
7 a los accionistas en la siguiente forma y pro-
8 porción: A la compañía Amindus S.A., de na-
9 cionalidad suiza, Treinta y un mil setecientas
10 veintiseis acciones liberadas; a la Compañía -
11 Eteroutremer C.A., de nacionalidad belga, Die-
12 ciseis mil trescientas noventa y ocho accio--
13 nes liberadas; a Invinsa S.A., /catorce mil -
14 quinientas noventa y dos acciones liberadas; -
15 a Invercomsa S.A., de nacionalidad ecuatoriana,
16 Doce mil cuatrocientas sesenta y dos acciones
17 liberadas; a Sociedad Anónima Mandato, Nego--
18 cios, Comercio, Ecuatoriana, Cinco mil nove---
19 cientas noventa y un acciones liberadas; a -
20 Jaime Vinueza Moscoso, ecuatoriano, Cinco mil
21 novecientos cuarenta y cinco acciones liberadas;
22 a Inmobiliaria Rocafuerte C.A., ecuatoriana, -
23 Cuatro mil novecientas cincuenta y cuatro ac--
24 ciones liberadas; a Alfredo Enz Gresli, suizo
25 considerado Inversionista Nacional, dos mil --
26 ciento veinte acciones liberadas; a Ernesto -
27 Estrada Ycaza, ecuatoriano, Un mil quinientas
28 dos acciones liberadas; a Arturo Vinueza Mos-

1 coso , ecuatoriano , Novecientas noventa y
2 un acciones liberadas ; al Doctor Gonzalo
3 Cordero Crespo , ecuatoriano , Ochocientas
4 veinticinco acciones liberadas ; a Silvia -
5 Enz Sala, ecuatoriana , Seiscientas seis -
6 acciones liberadas ; a Emilio Mettler , --
7 ecuatoriano , Cuatrocientas cincuenta y cua
8 tro acciones liberadas ; al Economista Jo-
9 sé Ycaza Coronel , ecuatoriano , Cuatrocién
10 tas veintitres acciones liberadas ; a Inmo
11 biliaria Costa Brava S.A. , ecuatoriana , -
12 Trescientas acciones liberadas ; al Doctor
13 Frank Weilbauer , ecuatoriano , Doscientas -
14 cincuenta y dos acciones liberadas ; al -
15 Ingeniero Comercial Eduardo Romero Carbo ,
16 ecuatoriano , Doscientas cuarenta y dos ac-
17 ciones liberadas ; al señor Werner Falk , -
18 ecuatoriano , Cien acciones liberadas ; al -
19 Doctor Francisco Rosales Ramos , ecuatoriano,
20 Setenta y cinco acciones liberadas ; y al
21 señor Leonardo Polo Eljuri , ecuatoriano , -
22 Sesenta acciones liberadas . - Tercero: Que
23 el Artículo Quinto de los Estatutos Socia
24 les , queda reformado , y en lo sucesivo ,
25 dirá : "ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL .- El
26 Capital de la Compañía es la cantidad de
27 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES , representa
28 do por CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y nominativas de Un mil sucres cada una, -
2 numeradas del CERO CERO UNO al CUATROCIENTOS
3 MIL inclusive ".- Cuarta : Los comparecientes -
4 dejan constancia de que siendo ETERNIT ECUATO
5 RIANA S.A., una Compañía mixta en los térmi
6 nos de la declaración veinticuatro del Acuer
7 do de Cartagena, y tratándose de Aumento de
8 Capital por capitalización de reservas, no -
9 requiere autorización del organismo nacional -
10 competente, por cuanto el Artículo Décimo --
11 Tercero de la referida decisión, sólo esta--
12 blece la obligatoriedad de requerir la autori
13 zación a las empresas extranjeras, disposición
14 confirmada y reglamentada mediante Resolución -
15 número Doscientos cuarenta del Ministerio de -
16 Industrias, Comercio e Integración el veinte
17 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.
18 CUARTA.- Se agregarán al presente instrumento,
19 como documentos habilitantes, copia de los -
20 nombramientos de los comparecientes debidamente
21 inscritos; copia del acta de Junta General -
22 y copia de la resolución ministerial que con
23 sidera al señor Alfredo Enz, Inversionista -
24 Nacional.- Autorizamos al Abogado J. Santiago
25 Castillo Illingworth, para que realice las -
26 gestiones tendientes a legalizar el aumento -
27 acordado.- Agregue usted, señor Notario, --
28 las demás cláusulas y formalidades necesarias

1 para el perfeccionamiento del presente ins--

2 trumento . - (firmado) firma ilegible. J. SAN

3 TIAGO CASTILLO ILLINGWORTH , ABOGADO , REGIS-

4 TRO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y -

5 SEIS.".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- PROTOCO-

6 LIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS--

7 CIENTOS UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, -

8 COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR -

9 ALFREDO ENZ GRESLI PARA QUE PUEDA REALIZAR -

10 INVERSIONES CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA

11 NACIONAL EN LA CONSTITUCION Y DEMAS , DE -

12 COMPANIAS EN ECUADOR .- CUANTIA: INDETERMINA-

13 DA.- República del Ecuador Ministerio de In

14 dustrias, Comercio e Integración .- Resolución

15 número cero doscientos uno . El Directorio -

16 Regional del Ministerio de Industrias, Comer

17 cio e Integración , en el Litoral . En uso

18 de las facultades que le confieren los De-

19 cretos Supremos números Setecientos ochenta -

20 y nueve de once de septiembre de mil nove-

21 cientos setenta y cinco y Mil ochocientos -

22 setenta y cinco de veintisiete de septiem--

23 bre de mil novecientos setenta y siete ; y,

24 vistos el Decreto Supremo número novecientos

25 setenta y cuatro , de treinta de junio de

26 mil novecientos setenta y uno , reformado --

27 mediante Decreto Supremo número Novecientos -

28 A, de diez de noviembre de mil novecientos



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 setenta y siete , la Declaración número Cero
2 ciento treinta y tres , setenta y ocho . I -
3 ⁰⁰⁸
4 de dieciocho de mayo de mil novecientos se-
5 tenta y ocho , efectuada por el señor Alf-
6 do Enz Gresli , de nacionalidad suiza , la -
7 solicitud y la documentación correspondiente -
8 que reposa en los archivos de este Ministe-
9 rio .- RESUELVE : Autorizar al señor Alfredo -
10 Enz Gresli de nacionalidad suiza , residente
11 en el Ecuador en forma legal , según lo ha
12 demostrado fehacientemente , poseedor de la -
13 Visa Inmigrante , otorgada el veintitres de -
14 abril de mil novecientos cuarenta y siete -
15 por el Cónsul del Ecuador en Suiza para que
16 invierta , con el carácter de Inversionista -
17 Nacional , en la Constitución , Aumentos de -
18 Capital , Compra de Acciones , Participaciones
19 o Derechos de Compañías constituidas o por -
20 constituirse en el Ecuador .- El señor Alfre-
21 do Enz Gresli , que tendrá la calidad de In-
22 versionista Nacional , conforme al régimen co-
23 mún de tratamiento a los capitales extranje--
24 ros y sus reformas .- Hará uso de la presen-
25 te Autorización las veces que fuere necesario
26 para lo cual en cada ocasión presentará co--
27 pia protocolizada de esta Resolución conferi-
28 da por el Notario Público .- Disponer que la
presente Resolución sea protocolizada en una -

1 de las Notarías Públicas del País .- Comuni
2 que .- Dado , en Guayaquil , a veinticinco
3 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.
4 Firmado.- firma ilegible. Ingeniero Francisco
5 Suárez Rodríguez .- RAZON : Yo, Doctor Jorge
6 Maldonado Rennella, Notario Titular Séptimo -
7 del Cantón Guayaquil , en ejercicio de la -
8 atribución que confiere el Artículo Diecio--
9 cho numeral dos de la Ley Notarial vigente,
10 protocolizo incorporando en el Registro de -
11 Escrituras Públicas a mi cargo , la Resolu-
12 ción que antecede , en cumplimiento a lo -
13 dispuesto en la parte final de la misma . -
14 Guayaquil , dos de junio de mil novecientos
15 setenta y ocho.- firmado.- El Notario Doctor
16 Jorge Maldonado Rennella .- (Hay una firma -
17 ilegible).- Está igual a su original, y en
18 fe de ello, confiero este Segundo Testimonio
19 en dos fojas útiles que sello y firmo en
20 Guayaquil, a los dos días del mes de junio
21 de mil novecientos setenta y ocho.- (firma--
22 do) .- firma ilegible.- Doctor Jorge Maldona
23 do Rennella.- Notario Séptimo del Cantón Gua
24 yaquil.- (HAY UN SELLO)".--- Queda agregado -
25 a mi registro, formando parte integrante de
26 la presente escritura, las copias de los --
27 Nombramientos del Presidente y Gerente Gene--
28 ral de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.,

MATRIZ

Eternit
ECUATORIANA S.A.

003

No. 32.084

Guayaquil, abril 8 de 1983

Señor Econ.
JOSE YCAZA CORONEL
Guayaquil

Distinguido señor:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A., reunida el 16 de marzo de 1983 tuvo el acierto de reelegir a usted para el desempeño del cargo de Gerente General de la Compañía por el periodo de un año a partir de la inscripción de la presente nota.

Su representación la ejercerá con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el 21 de septiembre de 1973, inscrita el 24 de octubre del mismo año, y de conformidad con el Artículo 35 de los Estatutos que dice lo siguiente:

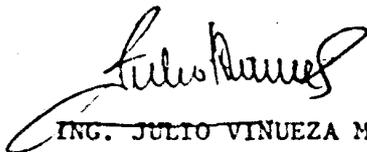
Artículo 35 DE LA FIRMA SOCIAL

Para contraer cualquier obligación a cargo de la Compañía será necesaria la firma conjunta de dos funcionarios de la Compañía que podrán ser el Presidente, el Director Delegado, los Gerentes, los Subgerentes. La compraventa de bienes raíces por parte de la Compañía deberá ser autorizada por la Junta General o el Directorio con el voto favorable del Director Delegado. La representación en juicio de la Compañía corresponderá conjunta o separadamente al Presidente o a uno cualquiera de los Gerentes. El Director Delegado por sí solo, a nombre de la Compañía, podrá firmar los contratos con los Administradores de que habla el Artículo vigésimo octavo.

La presente comunicación le servirá de documento habilitante de su persona



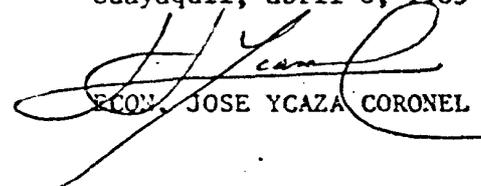
Felicitándole por la acertada reelección recaída en su persona, me suscribo de usted muy atentamente,



ING. JULIO VINUEZA MOSCOSO
Presidente

JSC/erv

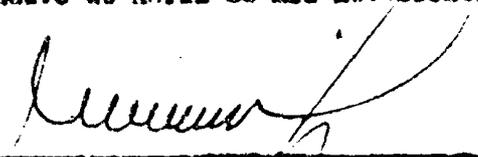
Acepto la designación
Guayaquil, abril 8, 1983



ECON. JOSE YCAZA CORONEL

tífico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 12.758 a 12.760, número 2.894 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.300 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO

EN

BLANCO

MATRIZ

Eternit
ECUATORIANA S.A.

No. 32.086

010

Guayaquil, abril 8 de 1983

Señor Ing.
JULIO VINUEZA MOSCOSO
Guayaquil

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A., reunida el 16 de marzo de 1983 tuvo el acierto de reelegir a usted para el desempeño del cargo de Presidente de la Compañía por el periodo de un año a partir de la inscripción de la presente nota en el Registro Mercantil.

Su representación la ejercerá de conformidad con las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos constantes en la Escritura Pública o torgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el 3 de mayo de 1971, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de mayo del mismo año, cuyo artículo 35 dice lo siguiente:

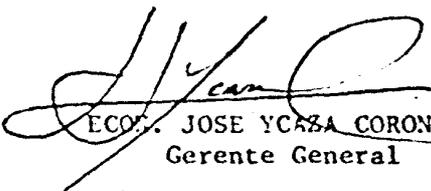
Artículo 35 DE LA FIRMA SOCIAL

Para contraer cualquier obligación a cargo de la Compañía será necesaria la firma conjunta de dos funcionarios de la Compañía que podrán ser el Presidente, el Director Delegado, los Gerentes, los Subgerentes. La compraventa de bienes raíces por parte de la Compañía deberá ser autorizada por la Junta General o el Directorio con el voto favorable del Director Delegado. La representación en juicio de la Compañía corresponderá conjunta o separadamente al Presidente o a uno cualquiera de los Gerentes. El Director Delegado por sí solo, a nombre de la Compañía, podrá firmar los contratos con los Administradores de que habla el artículo vigésimo octavo.

La presente comunicación le servirá de documento habilitante de su persona ría.

Felicitándole por la acertada reelección recaída en su persona, me suscribo de usted muy atentamente,

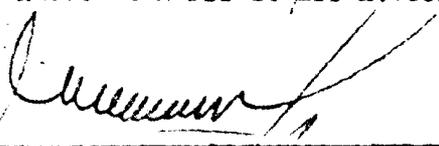
Acepto la designación
Guayaquil, abril 8 de 1983


ECON. JOSE YCAZA CORONEL
Gerente General


ING. JULIO VINUEZA MOSCOSO

JSC/erv

tífico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 12.768 a 12.769, número 2.899 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.595 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO

EN

BLANCO

MATRIZ

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ETERNIT ECUATORIANA S.A. DEL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

011

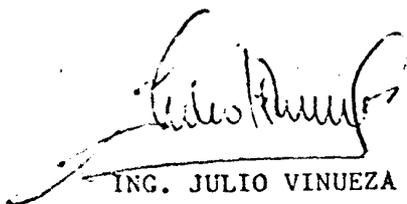
En Guayaquil, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en el kilómetro dieciseis de la vía a Daule, se reunió la Junta General Extraordinaria de Eternit Ecuatoriana S.A., bajo la Presidencia de su titular Ingeniero Julio Vinueza Moscoso, y con la presencia de los siguientes accionistas: Abogado J. Santiago Castillo Illingworth, representando noventa y cinco mil ciento setenta y ocho acciones de Amindus S.A. y cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro acciones de Eteroutremer S.A., según los poderes que presenta; Carlos Tama Corral, representando cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis acciones de Invinsa S.A. como su Gerente General; Harry Klein, representando treinta y siete mil trescientas ochenta y seis acciones de Invercomsa S.A., como su Gerente General; Jaime Vinueza Moscoso, propietario de Diecisiete mil ochocientos treinta y tres acciones; Alfredo Enz Gresli, propietario de seis mil trescientas seis acciones; Doctor Gonzalo Cordero Crespo, propietario de dos mil cuatrocientas setenta y seis acciones; Silvia Enz Sala, propietaria de mil ochocientos dieciocho acciones; Economista José Ycaza Coronel, propietario de mil doscientas setenta acciones; Gustavo Arízaga Arízaga, representando novecientas un acciones de Inmobiliaria Costa Brava S.A. como su Gerente; e Ingeniero Comercial Eduardo Romero Carbo, propietario de setecientos veintisiete acciones, lo que suma un total de Docientas cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco acciones, esto es más de la mitad más uno del total que es trescientas mil.- Actúa como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía Economista José Ycaza Coronel. Existiendo el quorum reglamentario, el Presidente pide se dé lectura al aviso de convocatoria publicado en el Diario Expreso, en su edición del Jueves veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres, y que dice: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A. Convoco a los señores accionistas, al Comisario Principal señor Fritz Gefeller y a su Suplente señor Julio Martínez Henríquez, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se reunirá el día lunes dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en el kilómetro dieciseis de la vía a Daule. La Junta tendrá como único objeto conocer y resolver acerca del

aumento de capital de la Compañía y la reforma de los Estatutos Sociales. Guayaquil, veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres. Econ. José Ycaza Coronel Gerente General." Habiendo manifestado los concurrentes su aprobación al tema de la Junta, el Presidente declara instalada la sesión, y cede la palabra al Economista Ycaza Coronel, que manifiesta a los accionistas que en conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria, y teniendo en cuenta los proyectos de expansión de la Compañía, parece conveniente aumentar el capital social, en una suma que permita alcanzar los niveles propuestos; que por otro lado, en el ejercicio anterior se produjo la revalorización de activos hecha a base de las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Compañías, que debe capitalizarse, por lo que solicita a los señores accionistas resuelvan lo que estimen conveniente. Luego de cruzar ideas, y revisar el estado financiero de la Compañía, así como los valores acumulados en las diferentes cuentas de reserva, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital de la Compañía en la suma de cien millones de sucres, para que en lo sucesivo sea de cuatrocientos millones en lugar de los Trescientos millones de sucres que tiene actualmente. SEGUNDO: Pagar el aumento acordado capitalizando dieciseis millones de sucres de la reserva legal; cincuenta y seis millones doscientos un mil seiscientos sesenta y tres sucres ochenta y ocho centavos de la reserva proveniente del superavit por revalorización de activos, y veintisiete millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis sucres doce centavos de la reserva nuevas inversiones. Para efectos de la distribución entre los accionistas, los valores de las dos cuentas de reserva se unirán en uno solo, a fin de facilitar las operaciones matemáticas; igualmente, se deja constancia de que la distribución que se haga de la Reserva Legal deberá ser matemáticamente exacta, mientras que cualquier diferencia o fracción se ajustará en la cuenta de las reservas facultativas; el valor de las reservas capitalizadas es entonces de Ochenta y cuatro millones de sucres. TERCERO: Que el aumento resuelto esté representado por Cien mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas, que serán emitidas al concluirse los trámites correspondientes y que estarán numeradas del Trescientos mil uno al Cuatrocientos mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y uno cualquiera de los Directores Principales. CUARTO: Que en vista de la modalidad del aumento, las acciones se asignan a cada uno de los señores accionistas en proporción de las que cada uno tiene en el capital de la Compañía, imputándose su valor proporcionalmente, a las cuentas de reserva señaladas y de acuerdo con el siguiente detalle: -----

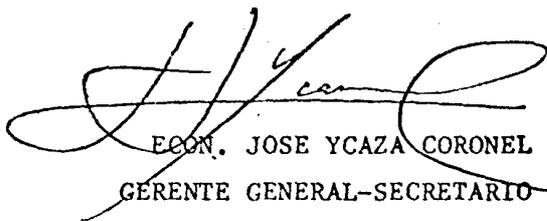
ACCIONISTA	ACCIONES QUE RECIBE	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	TOTAL SUCRES
			012	
Amindus S.A.	31.726	5'076.160	26'649.840	31'726.000
Eteroutremer C.A.	16.398	2'623.680	13'774.320	16'398.000
Invinsa S.A.	14.592	2'334.720	12'257.280	14'592.000
Invercomsa S.A.	12.462	1'993.920	10'468.080	12'462.000
S.A. Mandato Nego- cios Comercio	5.991	958.464	5'032.536	5'991.000
Jaime Vinueza Moscoso	5.945	951.104	4'993.896	5'945.000
Inmobiliaria Rocafuer te C.A.	4.954	792.640	4'161.360	4'954.000
Alfredo Enz	2.102	336.320	1'765.680	2'102.000
Ernesto Estrada Y.	1.502	240.320	1'261.680	1'502.000
Arturo Vinueza M.	991	158.512	832.488	991.000
Dr. Gonzalo Cordero	825	132.048	692.952	825.000
Silvia Enz Sala	606	96.960	509.040	606.000
Emilio Mettler	454	72.592	381.408	454.000
Econ. José Ycaza C.	423	67.728	355.272	423.000
Inmobiliaria Costa Brava S.A.	300	48.048	251.952	300.000
Dr. Frank Weilbauer	252	40.320	211.680	252.000
Ing. Eduardo Romero	242	38.768	203.232	242.000
Werner Falck	100	16.000	84.000	100.000
Dr. Francisco Rosales	75	12.048	62.952	75.000
Leonardo Polo Eljuri	60	9.648	50.352	60.000
	100.000	16'000.000	84'000.000	100'000.000

QUINTO: En virtud del aumento acordado, los estatutos de la Compañía quedan reformados en los siguientes términos: el Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: Del Capital: El capital de la Compañía es de Cuatrocientos millones de Suces, representado por Cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos mil". SEXTA: Provisionalmente, y hasta que la Intendencia de Compañías autorice el aumento de capital resuelto, se formará en la contabilidad de la Compañía una cuenta especial denominada "Aumento de Capital en Trámite" que se integrará con los fondos provenientes de las cuentas capitalizadas. SEPTIMO: Autorizar al Presidente y al Gerente General o a quienes legalmente los reemplacen para que eleven a Escritura Pública el aumento acordado, verifiquen la reforma de los Estatutos y realicen todas las diligencias tendientes a legalizar dichos actos. El Presidente consulta a los señores accionistas si hay algún otro a-

sunto del que deseen tratar en relación con el tema de la Junta. No habiéndolo, concede un receso para redactar la presente Acta, disponiendo además que se forme el expediente de la Junta con la lista de asistentes, la hoja del periódico en el que apareció la convocatoria y copia certificada del Acta. Reinstalada la sesión se procedió a leer el acta que fué aprobada por unanimidad, siendo firmada por el Presidente conmigo el Secretario que certifico.-----

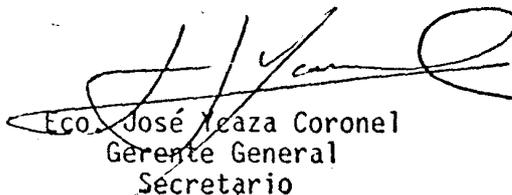


ING. JULIO VINUEZA MOSCOSO
PRESIDENTE



ECON. JOSE YCAZA CORONEL
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales, de Eternit Ecuatoriana S.A., al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 3 de Mayo de 1983



Eco. José Ycaza Coronel
Gerente General
Secretario

ESPACIO
EN
BLANCO

y copia del Acta de Junta General de Accionis

tas de dicha Compañía .-- Los comparecientes -

013

me presentaron sus respectivos documentos de -

Identificación Personal.- Leída que les fue la

presente escritura pública de principio a fin

y en alta voz, por mí la Notaria a los in-

tervinientes, éstos la aprobaron en todas y -

cada una de sus partes, se afirmaron y rati-

ficaron y firman en unidad de acto y, conmi-

go, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- EN-

MENDADOS: Agosto, MOSCOSO, Guayaquil, Notario, novecientos,

veintitres, veinticuatro, setenta, escritura otorgada, Reser-

va, SETECIENTOS, acciones, Cinco, Werner, siendo, TRESCIENTOS, septiem-

bre, veintisiete, Queda agregado, presente. - (VALEN) .- ENTRE LINEAS

ecuatoriana, los dos primeros, lo resuelto

en, Uh. (VALEN) .- *[Signature]*

Registro Unico de Contribuyentes
0990000964001

p. Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.

ETERNIT ECUATORIANA S. A.

R.U.C. #

VIA A DOBLE N.º 16
-GUAYAQUIL-

[Signature]
Sr. Ing. JULIO VINUEZA MOSCOSO
Presidente

[Signature]
Sr. JOSE YCAZA CORONEL
Gerente General

C.C. # 01-00757806

C.C. # 09-00860081

C.T. # 024401

C.T. # 00081

C.V. # 110-342

C.V. # 31-243AL.

[Signature]
Sr. Dr. MAX GRAP

[Signature]
Sr. KARL MUGGLI

[Signature]
Parafite N.º 1716527

[Signature]
Parafite N.º 17055951



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

De Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos
ochenta y tres.-

De Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-1947 de la Superintendencia de Compañías de fecha 15 de Diciembre de 1.983, al margen de la matriz de fecha 19 de Agosto de 1.983.- Guayaquil, 20 de Diciembre de 1.983.

De Norma Plaza de Garcia



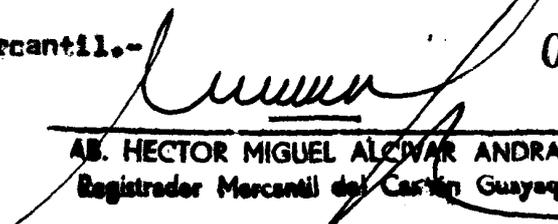
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico que -

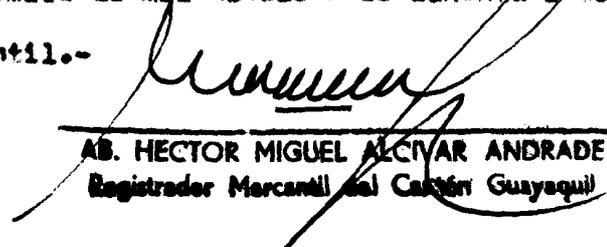
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-83-1947, dictada el 15 de Diciembre de 1.983, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada ELERIT CONTADURIA S.A., de folios 22.759 a 22.793, número 11621 del Registro Mercantil, Libro de

Industriales y anotada bajo el número 16.396 del Repertorio.-Guayaquil, veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta i - - tres.- El Registrador Mercantil.-

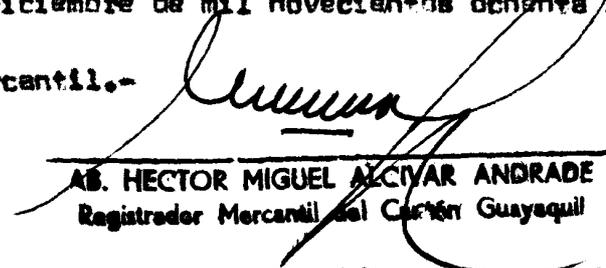
014


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 870 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

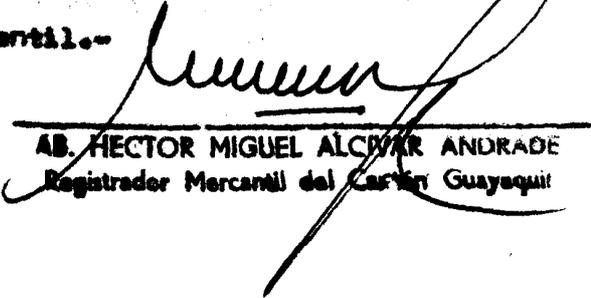
Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.760 del mismo Registro de 1958 ; 1.096 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; - 4.542 del mismo Registro de 1.973; 6.166 de igual Registro de - 1.974; 878 del propio Registro de 1.976; 2.549 y 8.104 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 9.429 del mismo Registro de 1.978; 12.084 de igual Registro de 1.979; 10769 del

propio Registro de 1.980; 13.084 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 3.186 del mismo Registro de 1.983, - al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

